

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2023-00085-00
D/te: BANCIENT S.A. Con NIT 900.200.960-9
D/do: EDILBERTO GRAJALES BURGOS con C.C 98.367.334

NOTA A DESPACHO: Miranda, veinte (20) de junio de 2023. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento planteado en auto No. 160 del 29 de mayo de 2023. Sírvase proveer

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

AUTO No.172

Miranda, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2023-00085-00
D/te: BANCIENT S.A. con NIT 900.200.960.-9
D/do: EDILBERTO GRAJALES BURGOS con C.C 98.367.334

Mediante la presente providencia se entra a considerar si la demanda en referencia, se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 84 y 90 del Código de General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Por auto No. 160 del 29 de mayo de 2023, fue inadmitida la demanda de la referencia para que el demandante corrigiera las falencias que adolecía.

La providencia se notificó mediante estado No. 34 del 30 de mayo de 2023, y dentro del término de traslado establecido en la ley, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia, al encontrarse superado el término concedido, deviene su rechazo conforme a los señalamientos del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda – Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda del proceso ejecutivo singular, incoado por BANCIENT S.A., en contra de EDILBERTO GRAJALES BURGOS, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: HACER entrega de los anexos de la solicitud a la interesada sin necesidad de desglose.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2023-00085-00
D/te: BANCIEN S.A. Con NIT 900.200.960-9
D/do: EDILBERTO GRAJALES BURGOS con C.C 98.367.334

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído archivar el expediente en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 36, hoy 26 de junio de 2023.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
Secretaria.